



CONVOCATORIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA 2026

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, con fundamento en los artículos 3º, fracción V, y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 1º, 5º, 11, fracción I, y 63, fracciones V, VI, VII y IX de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10, 16 y cuarto transitorio del Decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; así como en lo dispuesto en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece que el Estado se encuentra obligado a apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual debe proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

Que la Ley General garantiza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

Que también la Ley General, en su artículo 11, fracción I, establece como una de las bases de las políticas públicas en la materia el apoyo a las humanidades y a la investigación en ciencia básica y de frontera que contribuya al avance del conocimiento en todas las áreas y campos del saber científico. Asimismo, en su artículo 42 determina que esta Secretaría, entre otras, deben impulsar el avance del conocimiento universal, mediante el otorgamiento de apoyos para la realización de investigación en ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del saber científico, en particular cuando se lleven a cabo en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en su artículo 10, fracción VI establece que a la Subsecretaría de Ciencias y Humanidades le corresponde promover la colaboración interinstitucional, así como de grupos de investigación inter y



multidisciplinarios, con los diversos sectores de la sociedad, para estimular la investigación científica y humanística en todos los campos del saber.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003 (Pp F003), se busca fomentar el avance del conocimiento universal, incluyendo la investigación científica y humanística de frontera en todas las áreas y campos del conocimiento, así como el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, mediante apoyos para la generación, desarrollo y consolidación de las capacidades sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales en la materia.

Con motivo de lo anterior:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, centros de investigación científica y humanística, de desarrollo tecnológico e innovación y en general a Instituciones federales, estatales y municipales del sector público para participar en la **Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026** en sus diferentes capítulos, conforme a las bases y los términos de referencia, con el fin de desarrollar proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento y en torno a los ejes estratégicos definidos por el Gobierno de México a través de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

BASES

I. Objetivo general

La finalidad de la Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026 es impulsar el avance del conocimiento científico y humanístico en todas las áreas y campos del saber, mediante el apoyo a proyectos de investigación de excelencia, rigor, integridad y relevancia pública, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades nacionales, amplíen las fronteras del conocimiento, promuevan el acceso universal a sus resultados y contribuyan al bienestar social y al desarrollo sostenible del país.

II. Población objetivo

Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, centros de investigación científica y humanística, de desarrollo tecnológico e innovación y en general a Instituciones federales, estatales y municipales del sector público, que cuenten con registro actualizado, a través de Rizoma, en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.



III. Capítulos

La Convocatoria Nacional de Investigación Científica y Humanística 2026 se estructura en los siguientes capítulos, que comparten el presente Documento Base y desarrollan disposiciones específicas en cada caso:

- **Investigación Humanística 2026**

Orientada a impulsar proyectos de investigación que integren marcos teóricos y metodologías de las humanidades, las ciencias sociales y/o de las ciencias de la conducta para fortalecer el pensamiento crítico, la comprensión de procesos sociales, culturales, históricos y simbólicos, y contribuyan al bienestar social.

- **Ciencia Básica y de Frontera 2026**

Enfocada en la generación de conocimiento original, de largo plazo, con rigor científico y potencial transformador, sin necesariamente requerir aplicación inmediata.

- **Ejes Estratégicos 2026**

Dirigida a proyectos de gran pertinencia social orientados a la atención de problemas prioritarios definidos como ejes estratégicos en la Agenda Nacional. En especial, proyectos de investigación aplicada o básica (solo en algunos ejes) con capacidad de incidencia en el diseño, fortalecimiento, implementación y/o evaluación de políticas públicas.

Las precisiones respecto al calendario de postulación, vigencia de los apoyos, montos, condiciones, criterios de evaluación, formalización, ministración, seguimiento y evaluación técnica y administrativa de los proyectos aprobados, propiedad intelectual y responsabilidades administrativas se detallan en cada uno de los capítulos y sus correspondientes términos de referencia.

IV. Disposiciones generales

- a) Todas las propuestas deberán apegarse a lo establecido en la presente Convocatoria, sus distintos capítulos y los Términos de Referencia correspondientes.
- b) Únicamente serán sometidas a evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma a través del sistema en línea habilitado; una vez concluido el plazo de recepción, no procederá modificación o reapertura alguna.
- c) Las instituciones participantes deberán contar con registro vigente y actualizado en Rizoma, dentro del Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
- d) Reconociendo desigualdades estructurales en el acceso a las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, la Secretaría podrá priorizar propuestas lideradas por personas investigadoras pertenecientes a comunidades subrepresentadas o grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo pueblos indígenas y afrodescendientes, personas con



discapacidad, mujeres y personas de la diversidad sexual. Lo anterior en cumplimiento al principio de igualdad sustantiva dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- e) Las propuestas serán evaluadas con base en criterios de mérito, calidad, pertinencia, congruencia técnica y viabilidad, considerando de manera transversal la coherencia entre objetivos, metodología, productos comprometidos, recursos solicitados y su contribución al fortalecimiento de capacidades, al acceso universal al conocimiento y al interés público.
- f) En igualdad de mérito, se aplicarán criterios de prelación vinculados a inclusión, colaboración, equilibrio territorial y fortalecimiento del sistema nacional de humanidades, ciencia, tecnología e innovación.
- g) No serán elegibles las propuestas presentadas por instituciones que, a la fecha de cierre de la Convocatoria, mantengan adeudos, irregularidades o incumplimientos derivados de apoyos otorgados por la Secretaría o por el extinto Conahcyt, que no hayan sido debidamente atendidos, solventados o se encuentren en proceso formal de regularización ante la Secretaría, o que enfrenten procedimientos legales o administrativos vigentes relacionados con dichos apoyos. Esta determinación se hará conforme a los registros administrativos oficiales con los que cuenta la Secihti, garantizando siempre el derecho de audiencia previo a determinar la inelegibilidad.
- h) El número de proyectos a apoyar, así como los montos asignados, se determinarán con base en la evaluación favorable, los criterios de prelación y la disponibilidad presupuestaria del Pp F003 del ejercicio fiscal correspondiente. La ministración de los recursos estará igualmente sujeta a dicha disponibilidad.
- i) El Comité Técnico y de Administración (CTA) del Pp F003 podrá determinar, con base en el presupuesto disponible, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que se asignará a cada proyecto, con el objetivo de ampliar la cobertura, favorecer la inclusión y optimizar la distribución de los recursos públicos.
- j) La persona responsable técnica no podrá fungir como responsable técnica de más de una propuesta en esta Convocatoria, en cualquiera de sus capítulos, ni contar con un proyecto en ejecución o evaluación final, financiado por la Secihti, desempeñando el mismo rol, ni incurrir en duplicidad de solicitudes en otros programas o convocatorias. Esta condición será verificada por el área de la Secihti a cargo del seguimiento de la convocatoria y previo al proceso de evaluación de la propuesta.
- k) Todas las personas e instituciones participantes deberán conducirse conforme a principios de ética, integridad científica y conducta responsable de la investigación, así como orientar el conocimiento generado con recursos públicos al interés general y al acceso universal al conocimiento, bajo un enfoque de ciencia abierta que garantice la integridad de los datos, la protección de información sensible y el respeto a consideraciones éticas, legales o de seguridad.
- l) Se promoverá una evaluación responsable de la investigación, que reconozca la diversidad de contribuciones científicas y humanísticas.





Una vez finalizado el proceso de evaluación y prelación de las propuestas, los resultados serán publicados en la página web de la Secihti mismos que serán definitivos para efectos administrativos internos, sin perjuicio de los medios de defensa que en su caso procedan conforme a la legislación aplicable.

V. Interpretación y situaciones no previstas

Los asuntos no previstos en el presente documento serán resueltos por el CTA del Pp F003 de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Manual de Procedimientos. Las decisiones serán definitivas para efectos administrativos internos, sin perjuicio de los medios de defensa que en su caso procedan conforme a la legislación aplicable. En casos excepcionales si así lo considera, la Secretaría Técnica solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

En la aplicación e interpretación de esta Convocatoria, sus diversos capítulos y Términos de Referencia correspondientes, la Secihti velará por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

La presentación de propuestas en los términos establecidos en esta Convocatoria implica la aceptación expresa de la misma, sus Términos de Referencia, los Lineamientos y Manual de procedimientos del Programa Presupuestario F003 y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.

VI. Principios que rigen la operación de la presente convocatoria

1. **PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se



administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y revisión de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

5. **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público. Las personas servidoras públicas que intervengan en el proceso deberán excusarse en caso de conflicto de interés.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



VII. Mayores informes

Investigación Humanística 2026 (55) 5322-7700 ext. 6203, 6227 o 6215 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México humanidades@secihti.mx
Ciencia Básica y de Frontera 2026 (55) 5322-7700 ext. 6106, 6119, 6022, 6126 o 6128 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México convocatoria_cbf2026@secihti.mx
Ejes Estratégicos 2026 (55) 5322-7700 ext. 6203, 6227 o 6215 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México humanidades@secihti.mx
Soporte técnico del Sistema SALSA proyectos Centro de Contacto y Atención (55)5322-7708 ext. 6901 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México cca@secihti.mx

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor

Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Convocatoria Emitida en la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2026.